

**Municipio de Tuxpan, Veracruz**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30189-16-1510-2018

1510-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**INGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	85,462.1
Muestra Auditada	69,088.9
Representatividad de la Muestra	80.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 85,462.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 69,088.9 miles de pesos que representó el 80.8%.

**Resultados**

**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, como administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por

la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

#### RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
La entidad emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria.	El municipio no solicita por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.
El municipio contó con un Código de Ética.	El municipio no tiene establecido un Comité de trabajo en materia de Ética e Integridad.
El municipio contó con un Código de Conducta.	La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité de trabajo en materia de Control Interno.
El Código de Ética y el de Conducta son difundidos a todo el personal del municipio.	El municipio no tiene establecido un Comité de trabajo en materia de Administración de Riesgos.
	El municipio no tiene establecido un Comité de trabajo en materia de Control y Desempeño Institucional.
	El municipio no cuenta con un catálogo de puestos en el que se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requerido para ocupar cada puesto y los resultados esperados.
	El municipio no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal.
	El municipio no tiene implementado un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en la administración pública municipal.
	El municipio no tiene implementado un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en la administración pública municipal.
	El municipio no tiene establecido un Comité de trabajo en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados.
	El municipio no tiene establecido un Comité de trabajo en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados.
<b>Administración de Riesgos</b>	
El municipio realiza la planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio o demarcación territorial de la	El municipio no tiene establecido indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	El municipio no realiza la planeación, programación, presupuestario, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal.
	El municipio no comunica formalmente a los titulares de las áreas responsables, los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
	El municipio no cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
	El municipio no ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
	El municipio no cuenta con algún lineamiento en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
<b>Actividades de Control</b>	
	El municipio no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de la evaluación de los riesgos.
	El municipio no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
	El municipio no cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.
	El municipio no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.
<b>Información y comunicación</b>	
	El municipio no tiene formalmente instituido un documento por el cual informa periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
	El municipio no tiene formalmente implantado un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
	El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
	El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
	El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.
	El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.
	El municipio cumple con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.
<b>Supervisión</b>	
	El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.
	No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 11 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

**2017-D-30189-16-1510-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Tuxpan, Veracruz proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**Transferencia de los Recursos.**

**2.** Se constató que el municipio abrió la cuenta bancaria productiva donde se administraron los recursos del FISMDF 2017 con 47 días de atraso respecto de la fecha límite que establece

la normativa (los primeros 10 días de diciembre del año inmediato anterior), por lo que notificó de forma extemporánea la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN); adicionalmente, dicha cuenta no fue específica, debido a que se identificaron depósitos de recursos de otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CR/PDA-001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Se verificó que la Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SEFIPLAN recursos por 85,462.1 miles de pesos y ésta, a su vez, los enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales al municipio, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; cabe mencionar que la SEFIPLAN le retuvo recursos por 18,812.7 miles de pesos por concepto del pago de deuda pública contraída en el ejercicio fiscal 2014, por lo que el municipio recibió recursos líquidos por 66,649.4 miles de pesos; por su parte el municipio administró dichos recursos y sus rendimientos financieros generados por 6.2 miles de pesos, en la cuenta bancaria aperturada.

#### **Integración de la Información Financiera.**

4. Con la revisión de la integración de la información financiera, se determinó el cumplimiento de la normativa, según lo siguiente:

- a) Los recursos del FIS MDF 2017 asignados al municipio por 85,642.1 miles de pesos se registraron contable, presupuestal y financieramente, fueron específicos y actualizados, se integraron por 66,649.4 miles de pesos de recursos líquidos y 18,812.7 miles de pesos de retenciones realizados por el Gobierno del Estado por concepto del pago de deuda pública, y el municipio registró los rendimientos por 6.2 miles de pesos; asimismo, las operaciones realizadas con el fondo al 31 de mayo de 2018 ascendieron a 85,136.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 68,757.0 miles de pesos, y se acreditó que 65,016.4 miles de pesos cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria y cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes.
- b) El municipio realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad emitido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.
- c) El municipio realizó los pagos con recursos del FIS MDF 2017 en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
- d) El municipio concentró en un solo apartado el registro en la contabilidad de las obligaciones de pago por concepto de deuda pública por 18,812.7 miles de pesos.

5. Con la revisión de los egresos realizados con los recursos del FISMDF 2017, se constató que el municipio no canceló la documentación soporte con la leyenda de “Operado”, ni la identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CR/PDA-001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de la integración de la información financiera del FISMDF 2017, se verificó que el municipio no presentó la documentación original, justificativa y comprobatoria de los egresos realizados por 3,740.6 miles de pesos.

#### 2017-D-30189-16-1510-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,740,606.82 pesos ( tres millones setecientos cuarenta mil seiscientos seis pesos 82/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los egresos realizados.

7. Con la revisión de la integración de la información financiera del FISMDF 2017 se constató que los pagos efectuados reportados en la cuenta de banco no son congruentes con las cifras de sus registros contables, y en la Cuenta Pública Municipal 2017 reportada; adicionalmente, no fue posible compararla con la información que el municipio debió reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en virtud de que no cumplió con dichas obligaciones.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CR/PDA-002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos.**

8. Al municipio le fueron asignados 85,462.1 miles de pesos, de los cuales el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave le retuvo 18,812.7 miles de pesos por concepto de deuda pública, por lo que recibió recursos líquidos por 66,649.4 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron rendimientos por 6.2 miles de pesos, por lo que el recurso total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 85,468.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 el municipio devengó y pagó 84,929.3 miles de pesos, que representaron el 99.4% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de mayo de 2018 el municipio devengó y pagó 85,136.4 miles de pesos, que representaron el 99.6% del disponible; y se determinaron subejercicios a dichos cortes del

0.6% y 0.4%, que equivalen a 539.0 miles de pesos y 331.0 miles de pesos, respectivamente, no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2018  
(Miles Pesos)

Concepto/Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado		% del pagado	% del disponible
		31/12/2017	31/05/2018		
<b>INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>					
Agua y Saneamiento	13	11,226.9	11,279.4	13.3	13.2
Educación	5	2,462.7	2,473.3	2.9	2.9
Urbanización	17	13,725.9	13,786.0	16.2	16.1
Vivienda	49	32,960.4	33,044.3	38.8	38.7
Subtotal	84	60,375.9	60,583.0	71.2	70.9
Gastos Indirectos	1	2,000.0	2,000.0	2.3	2.3
Subtotal obras y acciones	85	62,375.9	62,583.0	73.5	73.2
Obligaciones financieras		18,812.7	18,812.7	22.1	22.0
Subtotal		81,188.6	81,395.7	95.6	95.2
<b>INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.</b>					
Egresos sin documentación soporte		3,740.7	3,740.7	4.4	4.4
Subtotal		84,929.3	85,136.4	100.0	99.6
Subejercicio		539.0	331.9		0.4
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>85,468.3</b>	<b>85,468.3</b>		<b>100.0</b>

Fuente: Cierre del ejercicio del FISMDF y expedientes, unitarios de obras y acciones proporcionados por el municipio.

Por lo anterior, el municipio destinó recursos del FISMDF 2017 por 62,583.0 miles de pesos, que representan el 73.2% del total disponible, para el pago de 85 obras y acciones que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### 2017-D-30189-16-1510-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, documente ante la Auditoría Superior de la Federación la debida aplicación del recurso, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en observancia de a los tiempos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Asimismo, que se difunda el marco jurídico que obliga a los municipios a observar el principio de anualidad a partir del ejercicio 2018.

9. El municipio destinó el 66.5% de los recursos líquidos ministrados del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos, en tanto que invirtió el 24.4% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y el 20.7% en obras de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, por lo que excedió el porcentaje máximo permitido del 15.0% establecido por la normativa, según lo siguiente:

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MAYO DE 2018  
(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras / acciones	Pagado	% del ministrado líquido	% del pagado	% del disponible
Directa	60	44,323.7	66.5	52.1	51.9
Complementaria	7	2,473.3	3.7	2.9	2.9
Complementarios: Solo los que consideran infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas	17	13,786.0	20.7	16.2	16.1
Subtotal	84	60,583.0	90.9	71.2	70.9
Gastos indirectos	1	2,000.0	3.0	2.3	2.3
Egresos del estado de cuenta que no cuenta con documentación soporte		3,740.7	5.6	4.4	4.4
Subtotal	85	66,323.7	99.5	77.9	77.6
Obligaciones financieras		18,812.7	-	22.1	22.0
Recursos no ejercidos		331.9		-	0.4
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>85,468.3</b>	<b>99.5</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio FISMDF 2017 y expedientes unitarios de obra pública proporcionado por el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CR/PDA-001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El municipio destinó 60,583.0 miles de pesos, que representaron el 90.9% de los recursos líquidos ministrados del FISMDF 2017 para el pago de 84 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante los Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:



**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2018**  
(Miles de pesos)

Tipo de Inversión	Núm. de obras / acciones	Pagado	% del ministrado líquido	% del pagado	% del disponible
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	34	14,583.8	21.9	17.1	17.1
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	18	17,432.1	26.1	20.5	20.4
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	32	28,567.1	42.9	33.6	33.4
Subtotal	84	60,583.0	90.9	71.2	70.9
Gastos indirectos	1	2,000.0	3.0	2.3	2.3
Egresos del estado de cuenta que no cuenta con documentación soporte		3,740.7	5.6	4.4	4.4
Subtotal	85	66,323.7	99.5	77.9	77.6
Obligaciones financieras		18,812.7	-	22.1	22.0
Recursos no ejercidos		331.9		-	0.4
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>85,468.3</b>	<b>99.5</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio FISMDF 2017 y expedientes unitarios de obra pública proporcionados por el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

De lo anterior, el municipio invirtió 14,583.8 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas; dicho importe significó el 21.9% de los recursos ministrados y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 29.6%, por lo que el municipio no cumplió con la inversión mínima establecida.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CR/PDA-001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2017 en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM).

**12.** El municipio destinó recursos del FISMDF 2017 por 2,000.0 miles de pesos para el rubro de gastos indirectos, que representaron el 2.3% de los recursos asignados, porcentaje que no excedió el límite establecido del 3.0% en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, el municipio no presentó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite que los recursos fueron destinados a los fines del fondo de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

### 2017-D-30189-16-1510-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,000,000.00 pesos ( dos millones de pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que el municipio no presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los egresos con cargo a gastos indirectos del fondo.

**13.** El municipio ejerció 18,812.7 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2017, para garantizar el crédito contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); presentó el contrato de apertura de crédito simple de fecha 30 de mayo de 2014; asimismo, el crédito contar con la autorización del Cabildo y del Congreso Local del estado, y se registró ante el Gobierno del Estado y ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, el municipio no proporcionó la documentación que acredite que los recursos que dieron origen a la deuda se relacionan con los fines del FISMDF 2017.

### 2017-B-30189-16-1510-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tuxpan, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron documentación que acredite que los recursos que dieron origen a la deuda se relacionan con los fines del fondo.

**14.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para la atención y apoyo de la población afectada por desastres naturales.

### **Obra Pública**

**15.** El municipio realizó 84 acciones en el rubro de obra pública con los recursos del FISM 2017; se revisó una muestra de 42 obras contratadas por 47,944.3 miles de pesos y se constató que el municipio dio cumplimiento a la normativa en los procesos de adjudicación y ejecución de acuerdo con lo siguiente:

- a) Se constató que 35 obras se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas y 7 contratos fueron adjudicaciones directas, de conformidad con los montos máximos autorizados.
- b) Los contratistas con quienes se celebraron los contratos dieron cumplimiento a las bases de licitación.

- c) Los expedientes unitarios de las obras presentados contaron con la documentación original que amparan los procesos de contratación y ejecución de las obras.
- d) Los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente.
- e) Se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
- f) De las obras revisadas en 41 casos se presentaron las fianzas de anticipo y cumplimiento de los contratos en tiempo y forma.
- g) En los contratos revisados se otorgaron anticipos, los cuales fueron garantizados por las fianzas respectivas y se amortizaron en su totalidad.
- h) Se constató que de las obras seleccionadas en 39 casos los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos pactados en los mismos y en un caso se celebró un convenio en plazo y monto.
- i) Se constató que en 39 contratos los pagos realizados con recursos del FISMDF 2017 de la muestra revisada, se encontraron debidamente soportados en pólizas de egresos, facturas, registros contables, estados de cuenta bancarios y estimaciones de obra con sus soportes correspondientes.
- j) Se constató que el municipio no destinó recursos del fondo para la ejecución de obra pública por administración directa.
- k) Se constató que de las obras seleccionadas en 29 casos se presentaron las actas de entrega recepción; asimismo, en 40 obras se presentaron las fianzas de vicios ocultos.
- l) Con la verificación física de las obras seleccionadas, en 40 de ellas se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumplieron con las especificaciones de construcción requeridas y se encontraron concluidas y en operación.

**16.** Se determinó que en el contrato 2017301890096 las fianzas de anticipo y cumplimiento se entregaron al municipio de forma extemporánea; es decir un mes después de la firma del contrato; asimismo, el anticipo le fue otorgado dos días antes de la fecha de entrega de la fianza.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CR/PDA-001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** El municipio no presentó evidencia de haber formalizado las actas de entrega recepción de 13 obras revisadas financiadas con los recursos del FISMDF 2017.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CR/PDA-002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la verificación física de las 42 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se constató que en el contrato núm. 2017301890008 el municipio otorgó un anticipo por 877.8 miles de pesos, de los cuales no se acreditó su amortización; cabe indicar que el periodo de conclusión venció el 30 de octubre de 2017 y a la fecha de la visita física no se ha concluido y no se encuentra en operación.

**2017-D-30189-16-1510-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 877,808.76 pesos ( ochocientos setenta y siete mil ochocientos ocho pesos 76/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de amortización del anticipo otorgado en la obra con número de contrato 2017301890008.

**19.** El municipio no acreditó contar con la fianza de vicios ocultos del contrato núm. 2017301890090.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CR/PDA-002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** En la verificación física de las 42 obras, se detectó que en los contratos núms. 2017301890054 y 2017301890104, en los conceptos seleccionados para su revisión, se identificaron volúmenes de obra pagada que no fue ejecutada por 3,205.4 miles de pesos.

**2017-D-30189-16-1510-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,205,405.44 pesos ( tres millones doscientos cinco mil cuatrocientos cinco pesos 44/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por concepto de volúmenes de obra pagados no ejecutados de los contratos núms. 2017301890054, y 2017301890104.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**21.** Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2017 en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**22.** El municipio acreditó que hizo del conocimiento de sus habitantes por medio de su página de internet el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo a los lineamientos del CONAC.

**23.** El municipio no acreditó haber informado dentro de los 20 días naturales al término de cada trimestre a la entidad federativa y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, en los formatos nivel financiero y gestión de proyectos, por lo que no fueron publicados.

INFORMES TRIMESTRALES  
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	No	No	No	No
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión (Internet y Boletín Oficial del Estado)				
Avance Financiero	No	No	No	No
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

El Órgano Interno de Control del municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CR/PDA-001/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** El municipio acreditó haber reportado trimestralmente al Gobierno del Estado la planeación de los recursos del Fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual coincide con lo reportado a sus habitantes; sin embargo, no acreditó haber realizado acciones de verificación de las obras reportadas en el SFU, debido a que no reportó las obras a la SHCP, por lo que no fue posible validar su congruencia.

El Órgano Interno de Control del municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CR/PDA-002/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Cumplimiento de metas y objetivos**

**25.** Al municipio, le fueron asignados recursos del FISMDF 2017 un total de 85,462.1 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos por 6.2 miles de pesos, por lo que el total de recursos para el ejercicio fiscal 2017 fue de 85,468.3 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 99.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 539.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2018, el recurso no gastado significó el 0.4%, que equivale a 331.9 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 70.9% ( 60,583.0 miles de pesos) de los recursos ministrados se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución Directa, es decir en agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 44,323.7 miles de pesos, que representan el 66.5% de los recursos ministrados del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 24.4% de lo ministrado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a la muestra de obras revisadas, 39 se encontraban concluidas, 2 presentaron deficiencias en su ejecución y una inconclusa.

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Veracruz y sus municipios destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015. Los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 34.1% a 22.4% (11.7 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por servicio de drenaje en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 22.8% en 2010 a 12.0% en 2015. Otra caída importante se

aprecia en el indicador de la carencia por material de pisos en la vivienda, que pasó de 9.6% a 2.6%, lo que implica una disminución de 7.0 puntos porcentuales.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.6% de lo ministrado, lo destinado población que presentan las mayores carencias sociales en el municipio recibieron el 90.9% de lo ministrado y se destinó el 66.5% a proyectos de contribución directa, sin embargo, el 22.0% de los recursos asignados (18,812.7 miles de pesos), destinados a obligaciones financieras el municipio no acreditó que los recursos que dieron origen a la deuda se aplicaron a obras y acciones que se relacionan a los fines del Fondo; el 4.4% de los recursos asignados (3,740.6 miles de pesos) no presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los egresos realizados de la cuenta bancaria del fondo; el 2.3% de los recursos asignados (2,000.0 miles de pesos) correspondiente a gastos indirectos no acreditó que se aplicaran de acuerdo al catálogo de acciones permitidos por el Fondo y el 3.8% de los recursos asignados (3,205.4 miles de pesos) correspondieron a obra pagada no ejecutada, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	99.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2018) (% pagado del monto disponible)	99.6
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	17.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	70.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	51.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	19.0
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

### 2017-D-30189-16-1510-01-003 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tuxpan, Veracruz proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a fin de que se implementen las acciones o mecanismos que permitan que los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se ejerzan y documenten debidamente al término del ejercicio fiscal; asimismo, se ejerzan y se apliquen a proyectos que atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, a fin de abatir la desigualdad social y lograr el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 9,823,821.02 pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 18 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 69,088.9 miles de pesos, que representó el 80.8% de los 85,462.1 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, no devengó el 0.6% de los recursos disponibles por 539.1 miles de pesos y al 31 de mayo de 2018, no devengó el 0.4% de los recursos disponibles por 331.9 miles de pesos en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,823.8 miles de pesos, que representa el 14.2% de la muestra auditada y corresponde principalmente a la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, anticipos otorgados no amortizados y por conceptos de obra pagada no ejecutada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.



Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no realizó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios, ni informó los resultados alcanzados al término del ejercicio; reportó el término del ejercicio a la Secretaría de Desarrollo Social; sin embargo, las cifras no fueron congruentes con sus registros.

En conclusión, el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio CM/CS/0617-2018 del 11 de septiembre de 2018, mediante el cual presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 8, 12, 13, 18, 20 y 25 se consideran como no atendidos.



Oficio:	CM/CS/0617-2018
Asunto:	Se anexa Acuerdo de Inicio de Responsabilidad Administrativa.

**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO**  
**FEDERALIZADO DE LA AUDITORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA**  
**FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo que establece el Artículo 73 *quater, quinquies, sexies, septies, novies*, y demás relativos y aplicables contenidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo establecido en los Artículos 386 – 388, 390 y 391 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz.

Por este conducto y derivado de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Revisión practicada mediante al Auditoría Número 1510-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISEMDF)", según Oficio Número DARFT"D.1"/160/2018 de fecha 21 de agosto de 2018.

Al respecto, y con la finalidad de presentar la evidencia con la cual, esta Contraloría Municipal, derivado del análisis a la documentación presentada para su probable solventación, y dado que la evidencia documental no ha sido suficiente para solventar la auditoría, esta Contraloría Municipal ha llevado a cabo el Acuerdo de Inicio de Responsabilidades Administrativas en contra de los Exservidores públicos municipales, en ese respecto **me permito hacerle entrega en original el Acuerdo de Inicio de Responsabilidad**, con la finalidad de que se nos tome por solventada en lo correspondiente.

**ATENTAMENTE**  
H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver. A 11 de septiembre de 2018

**C.P. A. ALEJANDRO TORRES HERNÁNDEZ**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**



**CONTRALORÍA**  
**2018-2021**

c.c.p. C. Juan Antonio Aguilar Mancha. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento.  
c.c.p. Archivo  
ATH/EAL



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz  
Av. Juárez No. 20 Col. Centro  
C.P. 92800 Tels. 8342155, 8342226, 8349496, 8354809

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo, 7 párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo, 224, fracción VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70 fracciones I, II y III.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero, apartado A, 49 párrafo primero y 50 párrafo segundo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre, artículos 73 Quater, 73 quinquies, 73 decies, 73 undecies, 73 terdecies, 73 quaterdecies, 104, 152, 190.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas Servicios relacionados con ellas del estado de Veracruz, artículo 211.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Publicado el 14 de febrero de 2014 y sus Modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, numerales 2.2 primer párrafo, 2.3.1, 2.4 anexo A.I.2 y 3.1.2 fracciones I y IX.

Contratos de obra pública de precios unitarios y tiempo determinado núms. 2017301890008, cláusula primera, 2017301890054 y 2017301890104.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.